

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CEDULA ELECTRONICA
LIMA
Edif Anselmo Barreto Leon
Av Abancay cuadra 5 S/N

14/04/2021 10:01:26

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000058578-2021-ANX-JR-PE



420210729462019017071801437000843

NOTIFICACION N° 72946-2021-JR-PE

EXPEDIENTE	01707-2019-0-1801-JR-PE-43	JUZGADO	43° Juzgado Penal - Reos Libres
JUEZ	PACHERREZ LUMBRE, JONATHAN WALTER	ESPECIALISTA LEGAL	MEJIA JIPALLA, JAVIER

QUERELLADO	: PAUTRAT OYARZUN, ANGELA LUCILA
QUERELLANTE	: TAMSHI SAC REPRESENTANDO POR ALONSO JOSE REYE BUSTAMANTE ,

DESTINATARIO PAUTRAT OYARZUN ANGELA LUCILA

DIRECCION : **Dirección Electrónica - N° 53420**

Se adjunta Resolución SESENTA de fecha 14/04/2021 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE CONCEDE APELACION A LA SENTENCIADA Y AL TERCERO CIVIL RESPONSABLE

14 DE ABRIL DE 2021

43° Juzgado Penal - Reos Libres

EXPEDIENTE : 01707-2019-0-1801-JR-PE-43
JUEZ : PACHERREZ LUMBRE, JONATHAN WALTER
ESPECIALISTA : MEJIA JIPALLA, JAVIER
TERCERO CIVIL : ASOC KENE INSTITUTO DE ESTUDIOS FORESTALES Y
AMBIENTALES ,
QUERELLADO : PAUTRAT OYARZUN, ANGELA LUCILA
DELITO : DIFAMACIÓN
QUERELLANTE : TAMSHI SAC REPRESENTANDO POR ALONSO JOSE
REYE BUSTAMANTE ,

Resolución Nro. 60

Lima, seis de abril,
del dos mil veintiuno.-

DADO CUENTA; A los escritos que anteceden presentados por la querellada **ANGELA LUCILA PAUTRAT OYARZUN Y EL TERCERO CIVIL RESPONSABLE: ASOCIACIÓN KENE INSTITUTO DE ESTUDIOS FORESTALES Y AMBIENTALES**; estando a lo que se indica; y habiendo fundamentado su recurso de apelación dentro del plazo con los recaudos que se adjuntan y la tasa judicial que se anexa por concepto de apelación; **CONCEDASE LA APELACION** en todos sus extremos y con efecto suspensivo a favor de la sentenciada Pautrat Oyarzun contra la resolución de fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiuno; y por otro lado **CONCEDASE LA APELACIÓN** con efecto suspensivo a favor del tercero civil responsable antes nombrado en contra la resolución de fecha veintiséis de marzo del dos mil veintiuno en el extremo de la reparación civil; en consecuencia **ELEVESE AL SUPERIOR** los actuados con la debida nota de atención; oficiándose como corresponda.-